LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Contraloría Municipal de Itagüí es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del artículo 2 de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la "Auditoría de seguimiento del sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí bajo las normas ISO 9001:2015"

La Contraloría Municipal de Itagüí en su visión para el 2029, estableció que será reconocida como un ente de control fiscal técnico, confiable y líder en el territorio, que mediante procesos de auditoria modernos, oportunos y participativos, fortalece la gestión pública, promueve la integridad y el uso responsable de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía, en el Plan Estratégico 2026-2029, Línea 3 Fortalecimiento institucional y del talento humano buscando fortalecer la capacidad institucional mediante el desarrollo del talento humano, la promoción de la ética pública, la innovación tecnológica y la mejora continua de los procesos, orientados al logro de una gestión eficiente y transparente.

La auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de la norma ISO 9001:2015, busca verificar el cumplimiento de los requisitos del sistema, evaluar su funcionamiento e identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional.

La realización de esta auditoría contribuye al mejoramiento continuo de los procesos, al verificar su cumplimiento e identificar aspectos que puedan fortalecer los procesos de la entidad. De igual forma, el seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad garantiza la conservación de la certificación obtenida, fortalece la confianza de las partes interesadas y reafirma el compromiso institucional con la prestación de servicios de calidad, la mejora continua y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Por lo anterior, la contratación de la auditoría de seguimiento resulta necesaria para asegurar la conformidad y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de los estándares establecidos por la norma ISO 9001:2015.

La adopción de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.

Una vez implementado el sistema, la entidad debe centrarse en el cumplimiento de los objetivos de calidad, que a su vez le permiten tomar medidas apropiadas para el mejoramiento continuo.

Gestionar la calidad de los procesos de una entidad es de fundamental importancia tanto interna como externa, renovar la certificación permite evidenciar el compromiso constante de la Contraloría con el buen servicio, siendo revisado y verificado por un organismo competente en la administración y gestión de riesgos, lo cual está en consonancia con las normas que rigen la función pública, la lucha contra la corrupción y la planeación institucional.

La entidad busca con la auditoria cumplir con los requisitos establecidos por el organismo certificador y evaluar la efectividad del sistema implementado, asegurando la mejora continua que se da al identificar oportunidades de mejora para realizar un control de riesgos que impacte en el ejercicio de la vigilancia y del control fiscal.

La Contraloría Municipal de Itagüí, desde el 2003, viene trabajando bajo los criterios de un sistema de gestión de la calidad, teniendo como resultado su certificación, la cual ha sido actualizada conforme a los cambios normativos y a la evolución de las normas técnicas de calidad como han sido la ISO 9001:2008, la NTCGP 1000: 2004 y NTCGP 1000:2009, manteniendo la certificación y su renovación. Es así como en el 2024 se realizó la más reciente actualización y certificación de conformidad con la norma NTC ISO 9001:2015.

Para mantener la certificación, la entidad debe gestionar las respectivas visitas de seguimiento por parte del ente certificador, con el fin que este verifique el cumplimiento permanente del sistema de gestión con los requisitos de la norma; en el 2024, el ente certificador fue Global Colombia Certificación SAS, por lo que las visitas de seguimiento deben realizarse con el mismo ente que expidió el certificado y está acreditado para hacerlas, haciéndose necesario adelantar el proceso de contratación respectivo para la auditoría de seguimiento de la certificación del sistema de gestión de la calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí de conformidad con la norma ISO 9001:2015, con el objetivo de que la entidad siga su proceso constante de mejora.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de la presente contratación es: "Auditoría de seguimiento del sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí de conformidad con las normas ISO 9001:2015"

Conforme con lo anterior se consultó en el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC, encontrándose el siguiente código:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111603	Servicios financieros y de seguros.	Servicios de contabilidad y de auditorías	Servicios de auditoría	Auditorías internas

CÓDIGO CUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82130	Servicios de documentación y certificación jurídica

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Recursos a adquirir:

Auditoría de seguimiento de conformidad con la norma ISO 9001:2015.

Actividades a desarrollar:

a) Programar con la Contraloría la ejecución de la auditoría.

b) Disponer del personal calificado y competente para la prestación del servicio requerido.

c) Realizar auditoría de seguimiento al sistema de gestión de la Contraloría Municipal de Itagüí, verificando la conformidad del sistema frente a los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015.

d) Elaborar y presentar informe del estado en que se encuentra el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría a la luz de la norma NTC ISO 9001:2015.

e) Otorgar certificación de seguimiento al sistema de gestión de conformidad con la norma NTC ISO 9001:2015, una vez cumplidos los requisitos de la norma por parte de la Contraloría.

f) La auditoría de seguimiento debe cumplir con las especificaciones técnicas y actividades.

g) Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

h) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría o que obtenga en desarrollo del objeto contractual, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado; es obligación del contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

4. REQUISITOS.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se hace necesario contratar de manera directa una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado formación, idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 - artículo 32 - numeral 3, Ley 1150 de 2007 - artículo 2 - numeral 4 - literal g, y en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Ante la necesidad planteada, y la falta de profesionales universitarios o personal de planta destinado para cumplir dichas tareas, se considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que tenga dentro de su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de selección que acredite experiencia para su realización.

Deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Experiencia mínima de 2 años certificados en el desarrollo del objeto requerido o similares, capaz de prestar los servicios solicitados por la entidad de manera íntegra.

2. Persona jurídica que tenga dentro de su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de selección.

3. Que el contratista esté facultado para celebrar el contrato

4. Que el contratista no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.

Adicional deberá presentar los siguientes documentos:

Propuesta.
Certificado de existencia y representación, personería jurídica, o acta de nombramiento, realizado por Cámara de comercio, Arquidiócesis, Ministerio de Educación, gobernación o alcaldías según el caso. (3 meses de vigencia).
Copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) (actualizado).
Copia de cédula de ciudadanía del representante legal 150%.
Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica (actualizado).
Certificado de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (soporte de pago).
Certificado Antecedentes Procuraduría General de la Nación persona Jurídica y Persona Natural (Representante Legal).
Certificado Antecedentes Contraloría General de la Republica Persona Jurídica y Persona Natural (Representante Legal).
Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal).
Certificado Medidas Correctivas (Representante Legal).
Certificado de la experiencia relacionada con el objeto (mínimo 2 años).
Certificación bancaria (actualizada).
Certificado si la empresa es MIPYME y qué clase de MIPYME.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Todos los documentos deben ser de este año, excepto los antecedentes, ya que este deberá ser del mismo día de presentación de propuesta

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La selección se celebrará bajo la modalidad de contratación directa y la causal es la establecida en la Ley 80 de 1993 - artículo 32 - numeral 3, Ley 1150 de 2007 - , artículo 2 - numeral 4 - literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 - artículo 2.2.1.2.1.4.8. que establece que "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

La empresa **Global Colombia Certificación S.A.S.** es la única que puede realizar el seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, dado que fue la empresa encargada de llevar a cabo el proceso de auditoría y certificación inicial obtenido en el 2024. Lo anterior obedece a que, mediante el proceso de selección de mínima cuantía **CMI-MC11-2024**, dicha empresa resultó adjudicataria del contrato para la realización de dicha auditoria.

Por tal motivo, se considera que no existe pluralidad de oferentes para la prestación de este servicio específico, toda vez que el seguimiento debe ser realizado por la misma empresa certificador que emitió la certificación y que cuenta con la información, trazabilidad y facultades necesarias para realizar el seguimiento y mantener la validez del certificado expedido a la entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación es de $1.904.000 IVA incluido, en el cual se incluyen los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente, en especial las contempladas en el Estatuto Tributario Municipal de Itagüí.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18 de 13 de febrero de 2026- por valor de $2.500,000, Código: 2.1.2.02.02.008.01- Prestación de Servicios Profesionales, expedido por el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros.

8. FORMA DE PAGO.

La Contraloría pagará al contratista en un único pago, según acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión, y con la presentación de la cuenta de cobro o factura, debiendo acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. No habrá lugar a anticipos. El contratista debe aceptar las retenciones legales que deba realizar la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial las contenidas en el Estatuto Tributario Municipal de Itagüí.

9. PLAZO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento del objeto contractual se tendrá un plazo de un mes, contado desde la suscripción del acta de inicio.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En Colombia existen varios entes certificadores, los cuales ofertan la correspondiente visita de certificación y las visitas de seguimiento que se desprenden del proceso de certificación.

La Contraloría Municipal de Itagüí fue certificada por Global Colombia Certificación S.A.S en el año 2024, siendo necesario realizar la visita de seguimiento con la misma empresa y además están acreditados para realizar el proceso de la recertificación.

Igualmente, la Contraloría Municipal de Itagüí realizó consulta en el SECOP, acerca de las contrataciones realizadas por otras entidades públicas que tiene por finalidad proveer servicios de auditoría y seguimiento al sistema de gestión de la calidad bajo las normas ISO 9001:2015, con el fin de verificar el valor de los contratos firmados, extrayendo una muestra así:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CMI-CD010-2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí bajo las normas ISO 9001:2015.	1.666.000 COP
CMI-CD06-2023	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí bajo las normas ISO 9001:2015.	1.725.500 COP
CMI-MC11-2024	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Auditoria para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí bajo la norma ISO 9001:2015.	2.494.240 COP
CMI-CD03-2025	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	Auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Itagüí bajo las normas ISO 9001:2015.	1.785.000 COP

La Contraloría Municipal de Itagüí cuenta con experiencia en este tipo de contrataciones, pues desde hace más de 10 años ha celebrado contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, con destino a las auditorias de seguimiento del sistema de gestión de la calidad sin que se presente controversias contractuales.

Conforme con lo observado en el SECOP y con las contrataciones históricas realizadas por parte de la Contraloría, se determinó para la realización de este contrato un estimado de $1.904.000, incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias cuando no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

N°	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Regulatorios	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCION (Qúe puede pasar y, si es pósible, cómo puede pasar)	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Cambios normativos y/o tributarios, bien sea por una Ley, Decreto o un Acuerdo Municipal	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato	Incumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios exigidos dentro de las especificaciones técnicas objeto de suministro por parte del CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No ejecución del objeto contractual	Afectación del equilibrio económico del contrato para el contratista	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido con la calidad exigida dentro de los estudios previos
PROBABILIDAD	1	2	3	3
IMPACTO	5	2	5	4
VALORACION DEL RIESGO	6	4	8	7
CATEGORIA	Alto	Bajo	Extremo	Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	Restablecer la ecuación financiera al contratista en caso de la ocurrencia del riesgo	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	No se reciben los items que no contengan la calidad exigida en las especificaciones técnicas, para que el contratista cumpla. Si continúa el incumplimiento con la calidad exigida, se hará efectiva la póliza de calidad de los bienes
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				
PROBABILIDAD	1	2	2	2
IMPACTO	4	2	5	3
VALORACION DEL RIESGO	5	4	7	5
CATEGORIA	Medio	Bajo	Alto	Medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Ordenador del gasto	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	Una vez el contratista adjudicado no se presente a la firma del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	Una vez se expida el acto administrativo de sanción	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN				
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para la suscripción del contrato	Verificación por distintos medios de los cambios normativos aplicables al proceso de contratación y a su ejecución	Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento	Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los items contratados y con la calidad exigida en las especificaciones técnicas
PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Desde el momento de la Adjudicación del contrato hasta que efectivamente se firme el contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el acta de liquidación	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato

| | | |

12. OTORGAMIENTO DE MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.

Dada la modalidad de contratación, el objeto y la cuantía del contrato, no se hará exigencia de mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 - artículo 2.2.1.2.1.4.5.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

Dado en Itagüí el 3 de agosto de 2026

JAIRO ALONSO GÓMEZ PINEDA
Contralor Auxiliar de Recursos Humanos,
Físicos y Financieros

P/ Jésica Q P.U.- Revisó: Kenny G CARFJC